

AFAP



INFORME ANUAL
SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO 2023

AFAP SURA S.A.

1. INTRODUCCIÓN

AFAP SURA S.A (“**AFAP SURA**”) compañía subsidiaria de Sura Asset Management S.A. (“**SURA AM**”) en el año 2023 administró los ahorros de 377.447 clientes, que equivalen a USD 4.127 millones de dólares, representando un 5,48% del Producto Bruto Interno de Uruguay.

SURA AM es una Compañía experta en ahorro y retiro, inversiones y gestión de activos con presencia en Chile, México, Colombia, Perú, El Salvador, Uruguay, Estados Unidos, Luxemburgo y Argentina. Es filial de Grupo SURA, con otros accionistas de participación minoritaria. Al 31 de diciembre de 2023, SURA AM contaba con USD 158.700 millones en activos bajo administración pertenecientes a cerca de 23.7 millones de clientes en la región¹.

Cabe destacar que AFAP SURA, tiene implementado prácticas de gobierno corporativo de forma de asegurar procesos adecuados de supervisión y control de la gestión de su dirección, y el trato justo e igualitario de sus afiliados y accionistas. Estas prácticas de gobierno corporativo aseguran la competencia ética y profesional de los directores, administradores y personal superior de AFAP SURA, así como también establecen una estructura equilibrada, con una clara definición de roles, responsabilidades y sistemas de control interno confiables.

Una gestión corporativa responsable, que impacte favorablemente a la sociedad requiere de un Sistema de Ética y Gobierno Corporativo activo y dinámico, que sirva como herramienta habilitadora de los principios y de la estrategia

¹ Clientes y AUM incluyen a AFP Protección en Colombia y AFP Crecer en El Salvador.

de la Compañía; y que, además, promueva la adopción de mejores prácticas e instancias de decisión adecuadas que contribuyan a la gestión sostenible de la Compañía.

Basamos nuestras acciones en una serie de principios que comparten todos nuestros colaboradores, con el fin de crear relaciones de confianza con nuestros diferentes grupos de interés.

Entendemos por Gobierno Corporativo, el conjunto de principios, normas y procedimientos que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una Sociedad: los Accionistas, el Directorio y la Alta Administración, que permite a las empresas operar de manera eficiente, transparente y bajo control.

Para AFAP SURA, su Gobierno Corporativo es el sistema mediante el cual la administradora es dirigida y controlada para contribuir a la efectividad y rendimiento de su organización. Un adecuado sistema de Gobierno Corporativo implica una clara definición respecto a las funciones, roles y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno de la Compañía.

Tales prácticas de gobierno corporativo se encuentran contempladas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA, el cual incluye lineamientos que reflejan la cultura y filosofía, las normas y prácticas que rigen las actuaciones, tanto de colaboradores como de quienes componen la alta administración.

Asimismo, contamos con una Política Regional de Gobierno Corporativo aplicable a AFAP SURA, la cual busca como objetivo principal armonizar los lineamientos emanados desde Grupo SURA con aquellos construidos al interior de SURA AM, y cuyo enfoque es garantizar el adecuado funcionamiento y toma de decisiones por los órganos de gobierno corporativo de SURA AM y filiales, verificar que las decisiones se adopten de manera responsable y acorde con las necesidades de los negocios, estandarizar la gestión de la Secretaría General en la región, velar por el cumplimiento e implementación de la estrategia regional de SURA AM y de la estrategia local de las compañías, y mantener evidencia y trazabilidad en el cumplimiento de ciertas obligaciones societarias y de gobierno corporativo.

Además, en el marco del buen gobierno corporativo, AFAP SURA cuenta con un Código de Conducta de Grupo SURA, que recoge los siguientes Principios Corporativos:

- (i) **Equidad:** Entendida como el trato justo y equilibrado con nuestros colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.
- (ii) **Respeto:** Reconocimiento y aceptación del otro tal y como es. Inclusión de los puntos de vista, necesidades y opiniones de colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general.
- (iii) **Transparencia:** Entendida como la claridad y rectitud con la que la Compañía actúa y maneja sus relaciones con colaboradores, asesores, accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general. Es ser consecuentes entre el decir y el hacer.
- (iv) **Responsabilidad:** Es actuar de acuerdo con las leyes y normas, velando por los bienes tanto de la Compañía como de nuestros accionistas, clientes, proveedores y la comunidad en general. También se evidencia en el cumplimiento de nuestros compromisos, haciéndonos cargo de nuestras acciones y sus consecuencias.

Este Código ha sido aprobado por el Directorio de AFAP SURA y rige plenamente para todos sus colaboradores, directores y personal superior².

Mediante el fortalecimiento de la Ética y Gobierno Corporativo, se busca consolidar una cultura basada en los principios corporativos, que nos permitan implementar una estrategia sostenible y de largo plazo, con foco en nuestros

2 ARTÍCULO 149.1 RECOPIACIÓN DE NORMAS DE CONTROL DE FONDOS PREVISIONALES (PERSONAL SUPERIOR - DEFINICIÓN).

Se considera personal superior a los efectos de las disposiciones de la presente Recopilación a:

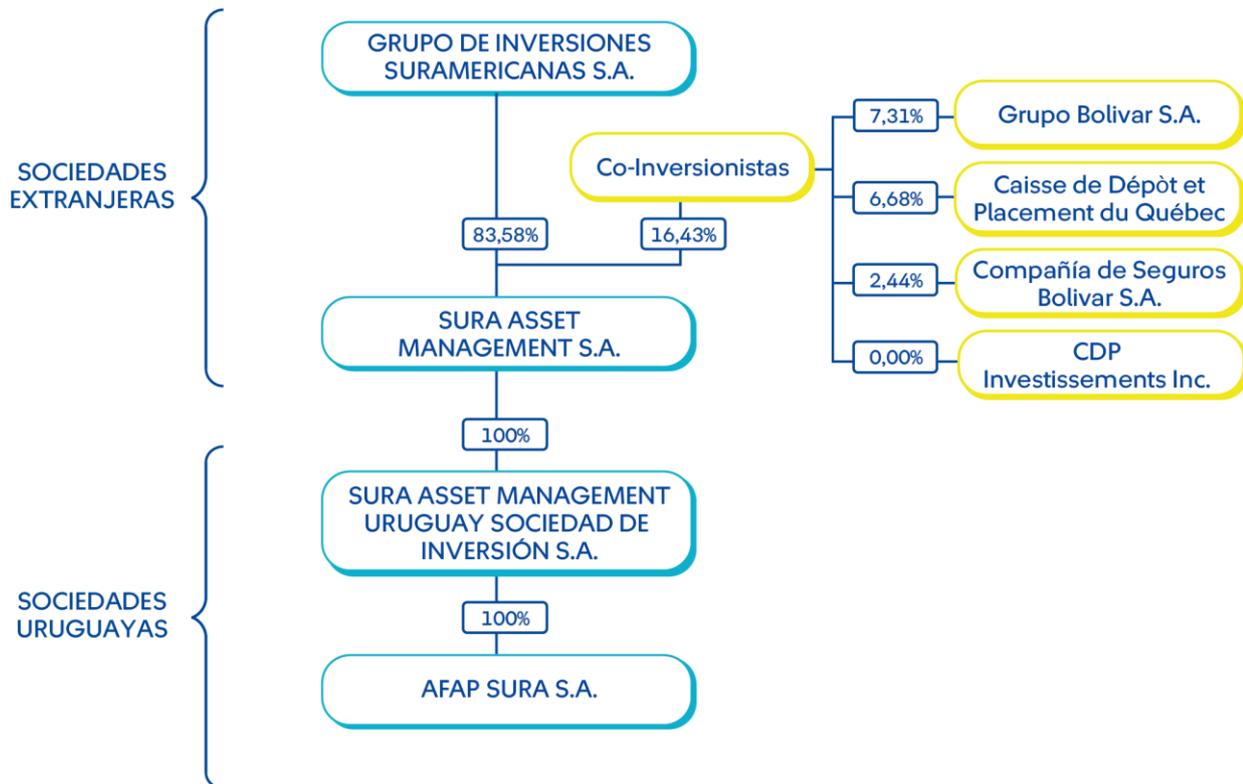
a. Las personas que ocupen cargos de directores, síndicos, o integren Comisiones Fiscales, Comités de Auditoría u otras comisiones delegadas del Directorio, así como apoderados o representantes legales de la sociedad.

b. Las personas que ocupen los cargos o cumplan las funciones de gerente general, subgerente general, gerentes, auditor interno y contador general.

c. Las personas que, ocupando cargos o manteniendo una relación permanente con las instituciones, asesoren al órgano de dirección.

clientes y considerando los grupos de interés, pero con un claro compromiso ético, social, económico y medioambiental.

2. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE AFAP SURA S.A.



Sura Asset Management Uruguay Sociedad de Inversión S.A. (“**SURA AM Uruguay**”) es propietaria del 100% de las acciones de AFAP SURA.

Al 31 de diciembre 2023, AFAP SURA posee el Título N° 1 representativo de 836.000 acciones, de valor nominal de \$ 1000 cada una, por un valor de \$ 836.000.000 (pesos uruguayos ochocientos treinta y seis millones) y un certificado provisorio N° 1 representativo de 496,4899, a favor de SURA AM Uruguay.

AFAP SURA tiene un capital autorizado de \$ 2.000.000.000 (pesos uruguayos dos billones).

Durante el 2023 no hubo cambios en la cadena accionaria de AFAP SURA por debajo del Grupo Controlante, Grupo SURA.

Tanto la Ley 16.060 (ley de Sociedades Comerciales), como los Estatutos Sociales de AFAP SURA, establecen que las Asambleas de Accionistas podrán ser Ordinarias (esta con una frecuencia anual) y Extraordinarias.

3. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

3.1 Directorio

El Directorio de AFAP SURA se compone de tres (3) miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas, quien es la encargada del nombramiento de los miembros del Directorio de la Sociedad.

Al menos uno de los miembros del Directorio debe ser independiente.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de marzo de 2023 se designó el siguiente directorio:

Presidente: **Dr. Joaquín Idoyaga**

Vicepresidente: **Ec. Bárbara Mainzer** (miembro independiente)

Director: **Ing. Franciso Murillo**

Síndico: **Dr. Joaquín Del Real**

En dicha oportunidad, se sometió a la no objeción de la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU (**SSF**), en cumplimiento del art. 10 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales del Banco Central del Uruguay ("**BCU**"), quedando aprobado dicho directorio con fecha 20 de abril de 2023. Con fecha 21 de abril de 2023, se celebró un acta de directorio de aceptación de cargos.

Para poder regular el funcionamiento del Directorio de AFAP SURA, esta cuenta con un Reglamento de Directorio ("**Reglamento**") el cual regula su organización y funcionamiento, las funciones y responsabilidades de sus miembros, de su Presidente y del Secretario, así como sus derechos y deberes. Esto sin perjuicio de lo establecido por los Estatutos Sociales de AFAP SURA.

Las disposiciones del Reglamento se complementan con la legislación aplicable, el Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA., el Código de Conducta de Grupo SURA y los Estatutos Sociales de AFAP SURA.

El Directorio debe funcionar en forma organizada y se reunirá de conformidad al régimen que fije el Estatuto Social o al que, en su defecto, acuerden sus integrantes, y toda vez que lo requiera cualquier director (art. 386 ley 16.060). En este último caso, el Presidente del Directorio hará la convocatoria para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. Si no lo hiciera, podrá convocarlo cualquiera de los directores.

Las reuniones del Directorio de AFAP SURA se realizarán, al menos, de manera trimestral.

El Directorio sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes según los estatutos de AFAP SURA.

En forma anual se realizará un calendario con el cronograma para las sesiones trimestrales, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

Las reuniones se realizarán en el domicilio social Plaza Independencia 743. En caso de no poder asistir en forma presencial, la reunión se realiza en tiempo real mediante videoconferencia.

El Directorio podrá reunirse de manera no presencial o expresando el sentido del voto por escrito en los términos y condiciones previstos en la Ley 16.060.

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituye quórum deliberatorio lo establecido en el art. 386 de la Ley 16.060. Se exige que sesione con la mitad más uno de sus integrantes y lo que sea sometido a aprobación deberá ser aprobado por la mayoría de sus miembros.

El directorio cuenta con una Agenda Marco donde se contemplan todos los documentos, políticas o temas que deben ser tratados u aprobados por Directorio.

En cuanto a la representación de AFAP SURA, la representarán el Presidente o su Vicepresidente actuando en forma indistinta o conjuntamente con un director.

En el 2023 el directorio de AFAP SURA se reunió de forma trimestral tal como lo establece el Reglamento, celebrando las referidas sesiones el 15 de febrero, el 24 de mayo, el 24 de agosto y el 30 de octubre con un quorum y presencia de la totalidad de sus miembros incluido el Síndico de la Compañía.

Asimismo, se reunieron de forma extraordinaria para aprobar políticas y documentos el 6 de noviembre y el 13 de diciembre se realizó una sesión de directorio sin la presencia de la administración.

Se realizó distribución de dividendos en forma anticipada el día 13 de noviembre de 2023.

El 11 de marzo del 2024 se realizó una reunión de directorio para revisar el último trimestre del 2023.

En el 2023, el Directorio de AFAP SURA aprobó las siguientes políticas y documentos:

- Informe de Gobierno Corporativo, Gestión 2022.
- Plan Estratégico de TI 2023
- Sistema Gestión Integral de Riesgos_AFAP 2023
- Reglamento Comité de Riesgos_AFAP 2023
- Plan de Continuidad del Negocio_SURA 2023
- Declaración de Apetito de Riesgo de AFAP_2023
- Manual de Análisis de Crédito AFAP SURA 2023
- Manual de Riesgo de Contrapartes AFAP SURA 2023
- Manual de Riesgo de Liquidez 2023
- Política de Gestión de Riesgo Relativo_2023.
- Política de Afectación de la Reserva Especial AFAP SURA 2023
- Política de Distribución de Dividendos AFAP SURA 2023
- Política de Inversión de Fondos Propios_AFAP_2023
- Mandato de Inversiones AFAP SURA S.A. 2023
- Informe de Auditoría Interna
- Organigrama de AFAP SURA
- Descripciones de cargo del personal superior
- Política de Inversiones entre empresas vinculadas 2023
- Portafolio Estructural de AFAP SURA 2023

3.2 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas a la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, para la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la sociedad y sus administradores.

Miembros:

Presidente: **Dr. Joaquín Idoyaga**

Vicepresidente: **Ec. Bárbara Mainzer**

Director: **Ing. Franciso Murillo**

Este Comité esta conformado por los miembros del directorio desde que cada uno de ellos aceptó el cargo de Director.

La principal responsabilidad del Comité de Auditoría es asistir al Directorio en su función de supervisión, mediante la evaluación de los procesos contables y los reportes financieros, incluida su confiabilidad y adecuación, la arquitectura del Sistema de Control Interno, incluida su efectividad, así como la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad, las actividades del Auditor Externo, el relacionamiento con el mismo y las actividades de la Auditoría Interna, incluida su independencia.

Como tal, el Directorio debe dotar al Comité de la independencia y objetividad necesaria para pronunciarse alrededor de las materias de su competencia y atender sus recomendaciones.

El Comité cuenta con el apoyo integral y corporativo de la Unidad de Auditoría Corporativa (UAC), la cual deberá estar conformada por un equipo con las competencias personales y profesionales necesarias para el ejercicio de sus funciones como principal apoyo y soporte del Comité de Auditoría.

El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo cuatro veces al año o con mayor frecuencia cuando las circunstancias así lo requieran.

El Comité se reunirá válidamente en el domicilio social o en el lugar que acuerde el mismo, en la fecha y hora que en ella se determine.

Además de las reuniones presenciales, el Comité de Auditoría de AFAP SURA podrá hacer reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales que permitan la interacción simultánea o sucesiva de los miembros, todo de conformidad con la normativa vigente.

El Comité será convocado por conducto del Secretario del Directorio o el Secretario de la Administración a solicitud de dos de sus miembros de la Administración de AFAP SURA o del Directorio de esta última.

Este Comité, durante el 2023 se reunió en las siguientes fechas: 14 de febrero, 23 de mayo, 22 de agosto y 23 de octubre, sesionando con la regularidad indicada en el Reglamento.

En dichas sesiones se aprobó, el Reglamento del Comité de Auditoría, el Manual de Auditoría Interna, así como el Informe de Gestión del Comité de Auditoría. Este último luego fue sometido a aprobación de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de AFAP SURA.

3.3 Comité de Riesgos y Cumplimiento

El Comité de Riesgos y Cumplimiento como comité delegado del Directorio, es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio de AFAP SURA, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas al análisis, evaluación y propuestas sobre la gestión y administración de riesgos.

Este Comité no sustituye la responsabilidad que le corresponde al Comité de Riesgos de la Administración local sobre la gestión de los riesgos, en cambio se encargará de la supervisión, monitoreo de los riesgos y de análisis, aprobación y seguimiento a la implementación de políticas de riesgos y cumplimiento de AFAP SURA.

Este Comité en el 2023, se reunió de forma semestral, sesionando el 14 de febrero y el 22 de agosto, tal como lo indica su Reglamento.

Miembros:

Presidente: **Dr. Joaquín Idoyaga**

Director: **Ing. Franciso Murillo**

Este Comité está conformado por los miembros del directorio desde que cada uno de ellos aceptó el cargo de Director.

3.4. Secretaria General

Dentro de las funciones de Gobierno Corporativo en AFAP SURA se encuentra la gestión de la Secretaría General del Directorio, Comités delegados de este y algunos de los comités de la administración. El rol de la Secretaria General lo cumplen, en AFAP SURA, los colaboradores que componen el área Legal y de Cumplimiento.

Entre las funciones de la Secretaria General podemos detallar las siguientes:

- (i) Convocar a las reuniones de acuerdo con el cronograma establecido;
- (ii) Entregar la información a los miembros de la Junta de manera oportuna y en debida forma;
- (iii) Conservar la documentación de las reuniones, reflejar debidamente en las actas lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas;
- (iv) Velar por la legalidad de las actuaciones de la Junta Directiva y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y revisadas regularmente; y
- (v) Manejar todo lo concerniente a los accionistas de la Sociedad.

Para cumplir con mayor facilidad las tareas que fueron detalladas precedentemente, la Secretaria General cuenta con una herramienta regional de gestión, denominada Dilitrust.

4. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

4.1 Alta Gerencia

En relación con la alta gerencia, el Directorio es responsable por su selección, evaluación, remuneración, sustitución y asignación de sus principales responsabilidades, al igual que por la supervisión del plan de sucesión.

El personal superior de AFAP SURA, esta compuesto por los siguientes Administradores:

- **Ec. Sebastián Peaguda:** Gerente General
- **Cr. Santiago Hernández:** Gerente de Inversiones
- **Sra. Alejandra Fabeiro:** Gerente de Administración & Finanzas
- **Cr. Jorge Chiriff:** Auditor Interno
- **Cra. María José Pereira:** Contadora General
- **Lic. Florencia Scorza:** Gerente de Talento Humano
- **Lic. Fernando Farias:** Responsable de Atención de Reclamos
- **Ec. José Kaiser:** Miembro Comité de Inversiones
- **Ing. Esteban Salvo:** Gerente de Tecnología de la Información, Operaciones y Clientes; Responsable de Resguardo de Datos, Software y Documentación.
- **Cra. Maria Fernanda González:** Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos
- **Cr. Juan Manuel Zengotita:** Responsable del Regimen de la Información
- **Dra. Maria Noel Merla:** Oficial de Cumplimiento

4.2 Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones es el órgano que toma las decisiones de inversión del Fondo de Ahorro Previsional (FAP) y es responsable por las mismas.

Estará conformado por representantes de las áreas de Inversiones, Riesgos y Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el Mandato de Inversiones.

Sesionará mensualmente siendo necesario para su funcionamiento contar con el Gerente de Inversiones o su suplente, un representante del área de Riesgos o su suplente y el Gerente General o su suplente.

Los principales roles y responsabilidades del Comité de Inversiones son:

- En base a la propuesta del Área de Inversiones deberá diseñar y aprobar la estrategia de inversiones incluyendo la Asignación Estratégica de Activos del FAP.
- Monitorear el cumplimiento de todas las restricciones tanto regulatorias como internas.
- Resolver conflicto de interés que puedan presentarse en el proceso de inversión.
- Aprobar, modificar o rechazar los cambios en los límites de inversiones internas a nivel de operativa con contrapartes y cupo por emisores.
- Monitorear las posiciones para mantener el riesgo en niveles aceptables, de acuerdo al apetito de riesgos detallado en el Mandato de Inversiones.
- Analizar nuevas oportunidades de inversión en el mercado de capitales que incrementen el potencial retorno ajustado por riesgo.
- Aprobar o rechazar las sugerencias de nuevas oportunidades de inversión, para ello se presentará un análisis detallando las variables que se entiendan relevantes. Cuando se trate de una nueva emisión que se enmarque dentro de los instrumentos previstos en el Manual de Crédito se requerirá de un informe que incluya la opinión del Área de Riesgos y la sugerencia de inversión elaborada por el Área de Inversiones la cual será discutida en este Comité, aprobándose o no, los términos de la inversión.
- Aprobar nuevas contrapartes con quienes realizar transacciones de activos del FAP, revisar anualmente la evaluación de las contrapartes activas, o dar de baja Contrapartes en cualquier momento y a sugerencia del Área de Riesgos según se establece en el procedimiento de Contrapartes.
- Informar de los resultados de las inversiones, incluyendo el análisis de rentabilidad relativo al “peer group” para los distintos periodos a analizar.
- Informar a los representantes del Directorio acerca de las características de los activos y clase de activos que se mantienen en cartera del FAP.
- Discutir los cambios significativos en la estrategia de inversiones cuando las condiciones de mercado así lo ameriten.
- Aprobar y monitorear los modelos, parámetros y escenarios usados para medir y monitorear los riesgos asumidos por el FAP.
- Velará por la adopción de estándares y sinergias que se trabajen conjuntamente con SURA AM.

Este Comité sesionó durante el 2023 en forma mensual tal cual lo establecido en el Mandato que lo regula.

4.3 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Alta Gerencia de AFAP SURA, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas al análisis, evaluación y propuestas sobre la gestión y administración de riesgos.

El principal objetivo es asistir a la Alta Gerencia en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación a la gestión de riesgos, y está conformado por representantes de las áreas de Riesgos, Legal y Cumplimiento y la Alta Gerencia.

El mismo no sustituye la responsabilidad que corresponde a la Alta Gerencia sobre su obligación de supervisión en relación con la gestión de riesgos de AFAP SURA. En tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de

apoyo al órgano gerencial en la toma de decisiones, salvo que la propia Alta Gerencia delegue en el Comité facultades para la toma de decisiones, en este caso, el Comité de Riesgos tomará decisiones en nombre de la Alta Gerencia sin eximir a ésta de su responsabilidad.

Cuenta con un reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación, las reglas básicas de su organización, su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

El Comité de Riesgos tiene las siguientes funciones:

- Recomendar para aprobación del Directorio la política de riesgos y aquellas relacionadas con riesgo de mercado, liquidez, crédito, contraparte, de cumplimiento y operativo.
- Proponer los modelos de riesgo que sean la base de la gestión y contribuyan en la administración integral de riesgos.
- Proponer el Plan de Riesgos Operativos sobre los principales procesos de AFAP SURA.
- Proponer los principales planes de contingencia operativos para prevenir efectos adversos sobre la organización y sus clientes.
- Proponer los procedimientos para la administración integral de riesgos.
- Reportar a la Alta Gerencia los informes sobre la situación de riesgos de AFAP SURA.
- Proponer los mecanismos convenientes y oportunos para darle seguimiento a las decisiones que, en materia de riesgos, se llegaren a tomar.
- Proponer a la Alta Gerencia los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
- Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de AFAP SURA.
- Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes al Directorio y/o al Comité de Auditoría.
- Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en AFAP SURA, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos empresariales o económicos, clientes y áreas de actividad.
- Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en AFAP SURA, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).
- Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de control de riesgos de AFAP SURA.
- Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- Elevar a la Alta Gerencia las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.
- Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en AFAP SURA a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

Este Comité sesionó durante el 2023 tres veces en el año, como bien indica su reglamento.

4.4 Comité de Ética y Cumplimiento

Según se establece en el Código de Conducta de Grupo SURA, la Compañía y cada una de sus filiales deberán contar con Comités de Ética y Cumplimiento. Por este motivo, AFAP SURA cuenta con este Comité que sesionará en forma trimestral, el cual tendrá la calidad de instancia para el análisis y la definición de asuntos relacionados con la gestión ética de AFAP SURA y sus colaboradores.

El Comité de Ética y Cumplimiento es el principal órgano referido a la gestión ética de AFAP SURA y se considera una instancia de apoyo a la gestión de la administración de la Sociedad.

Miembros:

Dr. Joaquín Idoyaga: Vicepresidente de Legal, Cumplimiento, Riesgos Empresariales y TI de SURA AM

Lic. Florencia Scorza: Gerente de Talento Humano

Cra. María Fernanda González: Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos

Dra. María Noel Merla: Oficial de Cumplimiento

Ec. Sebastián Peaguda: Gerente General

Para el mejor funcionamiento de este Comité, AFAP SURA creó un Reglamento encargado de definir los diversos aspectos relacionados con la gestión del Comité de Ética y Cumplimiento de AFAP SURA.

El Comité de Ética y Cumplimiento tiene las siguientes funciones:

- Conocer y emitir recomendaciones frente al plan anual de cumplimiento de la Organización.
- Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones del Código de Conducta.
- Determinar las acciones necesarias para la divulgación y formación sobre el Código de Conducta y demás estándares de conducta ética.
- Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés de los empleados; establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada; autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en el Código de Conducta.
- Determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
- Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los empleados. Esta función podrá ser delegada en el Oficial de Cumplimiento.
- Analizar las diferencias o conflictos de terceros que interactúan con AFAP SURA, esto es, clientes, vinculados económicos, proveedores, contratistas, accionistas, etc.; en la medida en que sean denunciantes o afectados con conductas contrarias a la ética.
- Evaluar y proponer recomendaciones sobre los programas para la prevención del fraude, la corrupción y el soborno transnacional y local, lavado de activos y financiación del terrorismo para Grupo SURA.
- Conocer y evaluar la implementación de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinente para la mitigación del riesgo de cumplimiento legal de la Sociedad.

Hacer seguimiento al desarrollo, difusión y utilización de la Línea Ética de la Sociedad.

- Generar reportes, según el caso, al Comité de Gobierno Corporativo y/o al Comité de Auditoría de la Sociedad.
- En general, todos los temas que tengan relación con el comportamiento ético de los colaboradores y la promoción de mejores prácticas.
- Reportar al Comité de Auditoría de AFAP SURA sobre los eventos de fraude en los cuales se involucra la alta dirección.

- Analizar y reportar a la brevedad (esto es cuando un miembro del Comité toma conocimiento de la denuncia), al Vicepresidente de Legal y Cumplimiento de SURA AM, toda denuncia que recaiga sobre un ejecutivo clave SOX, un miembro de la alta gerencia o un director para que se eleve al comité correspondiente de SURA AM.

Este Comité sesionó durante el 2023 en forma trimestral en cumplimiento del Reglamento del Comité de Ética y Cumplimiento el cual así lo establece.

4.5 Comité de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

El Comité de Prevención de Lavado de Activos (“**CPLA**”) es un organismo de apoyo al Oficial de Cumplimiento, en el desempeño de las funciones de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y de la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (“**PLAFT**”).

El CPLA deberá reunirse, a solicitud de cualquiera de sus miembros, toda vez que existan temas o razones que requieran su consideración, debiendo sesionar en forma anual como mínimo.

El Directorio de AFAP SURA designó un Oficial de Cumplimiento conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Miembros:

Dra. María Noel Merla: Oficial de Cumplimiento

Ec. Sebastián Peaguda: Gerente General

Ing. Esteban Salvo: Gerente de Tecnología de la Información, Operaciones y Clientes; Responsable de Resguardo de Datos, Software y Documentación.

Cra. María Fernanda González: Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos

Sus principales funciones son:

- Es el responsable ante el BCU de la implantación, seguimiento y control del adecuado funcionamiento de las políticas de prevención.
- Es el representante ante los organismos de contralor.
- Centralizar y controlar toda la información que requiera el BCU, la UIAF y/u otra autoridad con competencia específica en la materia.
- Analizar las operaciones inusuales detectadas, con la asesoría del CPLD y del Equipo de Cumplimiento, con la finalidad que se puedan determinar las operaciones que podrían ser calificadas como sospechosas.
- Documentar y archivar los Reportes de Operación Sospechosa y operaciones relevantes.
- Llevar un control de las operaciones comunicadas por el personal como inusuales.
- Informar a todo el personal de los cambios normativos en materia de PLAFT.
- Actualizar el presente manual, así como todo procedimiento referente a este tema.
- Realizar el seguimiento, análisis y resolución de las observaciones detectadas por los organismos de contralor.
- Revisar periódicamente la Política “Conozca a su Cliente”.

Durante el año 2023 este comité sesionó en el mes de julio, llevándose a cabo una sola reunión en el año tal cual lo establece el Manual de Prevención de Lavado, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva.

En dicha sesión no se elevaron casos que revirtieran carácter sospechoso.

Asimismo, se decidió no realizar una capacitación específica en materia de PLAFT, quedando la misma inmersa en la capacitación sobre el Código de Conducta por ser un año en el que AFAP SURA estaría centrado en la reforma previsional.

5. GESTIÓN Y CONTROL: Sistema de Gestión Integral de Riesgo (SGIR)

Conscientes de la importancia de gestionar de una manera oportuna y eficiente los riesgos a los que se enfrenta AFAP SURA y los fondos que administra, es imprescindible contar con un conjunto de políticas que establezcan un Sistema de Gestión Integral de Riesgos (en adelante "SGIR") de acuerdo con las necesidades de la institución y los riesgos propios de la actividad financiera que desarrolla.

Se entiende por SGIR el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen.

Para ser efectivo, el SGIR de AFAP SURA debe:

- Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.
- Involucrar a todo el personal y ser proactivo.
- Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra.
- Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá:
 - identificar los riesgos inherentes a sus actividades y afiliados;
 - evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés;
 - implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y
 - monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.
- Contemplar planes de contingencia.
- Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos.
- Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema.
- Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos.
- Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

A continuación, se detalla el marco de trabajo del SGIR y los lineamientos generales, aplicables para la gestión de los riesgos asociados a AFAP SURA:



La Gestión de Riesgos requiere de una gobernabilidad y organización efectiva, con un entendimiento claro de quién posee los riesgos y quién es el responsable de su gestión. El marco del SGIR de SURA AM Uruguay se basa en un modelo de tres líneas de defensa, el cual proporciona una distribución clara de las responsabilidades de la posesión y gestión de riesgos para evitar vacíos en la gobernabilidad; a continuación, se muestra el Sistema de Control Interno (en adelante "SCI") establecido para AFAP SURA S.A:



Primera Línea de Defensa: Como primera línea de defensa, la alta gerencia gestiona los riesgos. Son los responsables de desarrollar e implementar las acciones correctivas para abordar las deficiencias en los procesos y controles y de esta forma mitigar los riesgos.

La alta gerencia es responsable de mantener un control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante día a día. La alta gerencia identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos. La alta gerencia sirve naturalmente como primera línea de defensa porque los controles están diseñados dentro de los sistemas y procesos bajo su dirección como administrador del negocio.

Segunda Línea de Defensa: La segunda línea de defensa ayuda a formular las estrategias, políticas y estructuras organizacionales que permiten administrar los riesgos. Realiza actividades de monitoreo. Identifica, en conjunto con la primera línea, las necesidades, regulaciones y políticas aplicables. Además, el Departamento de Cumplimiento trasmite las leyes, regulaciones y circulares emitidas y monitorea su cumplimiento.

Su rol principal es apoyar al negocio en la gestión del riesgo, asistir en la interpretación de las políticas y normas de gestión de riesgos y monitorear el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgo, así como reportar los niveles actuales de riesgo de cada proceso.

Tercera Línea de Defensa: Órgano de auditoría interna encargado de proporcionar una evaluación objetiva e independiente sobre el diseño y la efectividad del SCI, así como de evaluar la efectividad de la gestión del riesgo corporativo en cada una de sus auditorías, tomando en consideración el apetito del riesgo de la Compañía.

Riesgos:

Riesgo de Mercado: contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a cambios en los factores de riesgo que influyen sobre la valoración de los portafolios como las tasas de interés, los precios de los activos y las monedas en donde se mantienen las posiciones. Esto puede traer como consecuencia caídas del valor de los Fondos Administrados, o desempeños adversos frente a los portafolios de referencia o portafolios benchmark.

Las metodologías de medición y gestión del Riesgo de Mercado se encuentran definidas en el Manual de Riesgo de Mercado, elaborado por el Área de Riesgos y aprobado por el Directorio de AFAP SURA.

En la normativa uruguaya no se establecen límites en temas de Riesgo de Mercado específicamente, por lo que los límites que se establezcan en esta área se corresponden a la definición de apetito al riesgo que se decida asumir por parte del accionista. En este sentido, el objetivo de la gestión del riesgo de mercado es asegurar que el nivel de riesgo asumido por los distintos subfondos del Fondo de Ahorro Previsional (FAP) se encuentre en línea con el apetito de riesgos aprobado por el Directorio en el Mandato de Inversiones.

Sin embargo, la normativa establece que las AFAP serán responsables de que la tasa de rentabilidad real del FAP no sea inferior a la tasa de rentabilidad real mínima anual del régimen, la que se determinará en forma mensual. Es por esta razón que otro objetivo fundamental de la gestión del Riesgo de Mercado es monitorear el riesgo de que la rentabilidad de AFAP SURA se ubique por debajo del retorno mínimo establecido por el BCU.

Consecuentemente, el Área de Riesgos propone y reporta las mediciones de riesgo de mercado que mejor se adecuan al tipo de activos que componen cada subfondo del FAP. Dichas mediciones de riesgo son presentadas al Comité de Inversiones para su revisión y análisis.

Riesgo de Crédito: se entenderá como Riesgo de Crédito a la posible pérdida generada por la falta de pago o pago tardío de las inversiones u operaciones realizadas por los portafolios administrados.

El Área de Riesgos será responsable del análisis del Riesgo de Crédito, así como el proceso de análisis de debida diligencia requerido, de acuerdo con el apetito de riesgos, y teniendo en consideración la política de análisis establecida en el Manual de Análisis de Crédito aprobado por el Directorio de AFAP SURA, el que establece la metodología de calificación crediticia interna para los diferentes tipos de activos a ser evaluados.

Este análisis de crédito contendrá una calificación crediticia del producto analizado, la cual será presentada al Comité de Inversiones. Considerando dicha evaluación crediticia, el Área de Inversiones elaborará y presentará al Comité de Inversiones la propuesta de inversión correspondiente en base a su análisis de valor relativo u otro tipo de análisis (de retorno o correlación que entienda necesario) que justifique su propuesta de inversión.

Riesgo de Contraparte: existe cuando se da la posibilidad de que una de las partes de un contrato financiero sea incapaz de cumplir con las obligaciones contraídas. Para el caso de la administración de portafolios de inversión, el riesgo radica particularmente en el incumplimiento que se pueda presentar por parte de un intermediario que fue usado para participar en el mercado de valores.

Riesgo de Liquidez: es la posibilidad de que los portafolios administrados no cuenten con suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones asumidas (egresos).

Riesgo Operacional: es el riesgo de potenciales pérdidas por fallas humanas, sistemas o fraudes; continuidad de negocio; y seguridad de las personas, activos físicos y de información.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por estar expuesta a ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos para la realización de actividades terroristas o cuando se pretende el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Riesgo Reputacional: es la posibilidad de pérdida que sufriría SURA AM o sus filiales, a causa de una eventual situación de desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la compañía y/o de sus prácticas de negocios, que ocasione pérdida de clientes o afecte su capacidad de establecer nuevas relaciones o servicios.

Dado que la actividad financiera nos expone a estos tipos de riesgos, debemos ocuparnos por gestionarlos de forma adecuada para contribuir a la sostenibilidad del negocio en el largo plazo.

La identificación de riesgos es realizada por los dueños de los procesos (primera línea de defensa), a través de un mecanismo proactivo a nivel proceso, identificando los factores de riesgo o mediante un mecanismo de reporte de incidentes.

Durante el 2023, se ha trabajado sobre un nuevo proyecto que consiste en el diseño de una solución para la Gestión de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento que permitirá una visibilidad de la exposición del riesgo en nuestros procesos y proporcionará una visión interconectada del riesgo en todas las disciplinas: Riesgos Operativos, Seguridad de la Información, Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y Continuidad de Negocio.

Asimismo, se llevó a cabo el Curso Regional de Ética y Riesgos, "*Tus acciones marcan el camino*", el cual se trata de una actualización anual dirigida a todos los colaboradores de AFAP SURA. En este año, se incluyeron temas relacionados con los Principios SURA, Sistema de Control interno, Qué es SOX y su importancia, Prevención del Acoso Laboral, Prevención del Lavado de Activos Terrorismo, Fraude, Delitos Financieros, Conflicto de interés y prácticas indebidas, Riesgo Operacional y Continuidad del negocio, Seguridad de la información y Ciberseguridad, y Línea Ética. En esta instancia el 98% de los colaboradores realizaron el curso.

6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

AFAP SURA reconoce la importancia de la información de nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos como un activo valioso que apoya los procesos y decisiones de la compañía. Estamos comprometidos con mantener segura la información mediante estrategias de gestión y control que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como enfrentar las amenazas a las que estamos expuestos mediante el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

El control de este sistema se realiza mediante el Sub-Comité de Seguridad de la Información, ejecutado bimestralmente y el Comité de Riesgo Operativo, en el que se revisan los indicadores y el avance del plan anual de seguridad de la información y ciberseguridad.

Se ha designado un Oficial de Seguridad de la Información, quien es responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, a través del Gobierno, Gestión y Monitoreo.

Asimismo, se cuenta con el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad (ERIS), el cual se encuentra conformado por las áreas de Riesgos Operativos y Tecnología, quienes evalúan los ciberataques recibidos y de ser necesario definen las acciones para minimizar algún impacto significativo.

AFAP SURA incorporó en el año 2023 servicios regionales de Pruebas de Seguridad ³ y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Esto servicios buscan estandarizar la identificación de vulnerabilidades, así como la detección y respuesta frente a incidentes de seguridad en SURA AM y sus subsidiarias.

Actualmente se encuentra participando de un proyecto corporativo de Arquitectura de Seguridad, que busca establecer arquitecturas de referencia para todos los países y definir un plan de trabajo para implementarlas.

En el futuro se analizarán los Servicios Gestionados de Seguridad a nivel regional con el fin de estandarizar los procesos y operativa vinculada con la administración de los componentes de seguridad informática.

Los focos en los que puso énfasis durante el 2023 fueron:

- Fortalecimiento del SOC, para establecer una vigilancia proactiva y una respuesta rápida ante posibles amenazas, protegiendo así los activos críticos de nuestra organización y la información de nuestros clientes.
- Ampliación del alcance y profundidad de las pruebas de seguridad para evaluar nuestra robustez y detectar posibles vulnerabilidades, con el fin de aseguramos que nuestros activos estén protegidos.
- Implementar reglas de filtrado y alertamiento en el Data Loss Prevention (DLP) para áreas críticas.

Asimismo, se continuó con el etiquetado y clasificación de los activos de información digitales e implementación del DLP, con el objetivo de tener una mejor gobernanza sobre la transferencia de información que se almacena y se transfiere dentro de la compañía y con sus terceros, así en la migración de correos electrónicos a Microsoft Office 365, cuya finalidad es poder contar con la información 24x7 desde cualquier ubicación permitiendo mejorar la operativa de la compañía.

Desde el año 2015 contamos con la certificación en la Norma UNIT ISO/IEC 27001, norma internacional de Seguridad de la Información que pretende asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la compañía y de los sistemas y aplicaciones que se manejan.

³ Abarcan pruebas de seguridad internas y externas, pruebas de seguridad de aplicación, red teams, phishing y simulación de ataque.

7. GESTIÓN ÉTICA

AFAP SURA rige su comportamiento de acuerdo a las políticas establecidas en el Código de Conducta de Grupo SURA. Este Código es una compilación de reglas y políticas destinadas a asistir a nuestros colaboradores en la toma de decisiones, sustentadas en los principios y competencias de nuestra organización.

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto guardar una conducta que responda a los principios éticos del Grupo empresarial SURA contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

Por este motivo, todos los colaboradores de AFAP SURA asumen el compromiso de cumplir con las políticas establecidas en el Código, enmarcados siempre en los Principios Corporativos del Grupo empresarial SURA.

El Código de Conducta es el que establece cuales son los lineamientos, políticas y mecanismos de control, por lo que deberán regirse todos los colaboradores, directores, accionistas de las empresas de AFAP SURA.

Igualmente, tener presente que el Código de Conducta de Grupo SURA está dirigido a todos los grupos de interés de AFAP SURA y no solo a sus colaboradores.

Este Código está diseñado para asegurar una gestión con los más altos estándares de conducta comercial y ética de todos sus colaboradores.

Algunas de las Políticas contempladas en el Código son:

- Protección y Privacidad de datos
- Política Anticorrupción
- Conflictos de Interés
- Política Antifraude
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Línea Ética

Asimismo, todos los colaboradores reciben en forma anual una capacitación del Código de Conducta a través de la plataforma Talentum. Esta plataforma, además de la gestión de Talento Humano, compila toda la información de nuestros colaboradores, y es utilizada para la realización de todos de los cursos y capacitaciones internas.

En el 2023 el 100% de nuestros colaboradores fueron capacitados.

Asimismo, el contenido está incluido en la inducción de los nuevos ingresos.

También, es importante destacar que el 98% de los colaboradores completó a través de Talentum, la declaración de conflicto de interés, que se debe actualizar todos los años, donde cada colaborador declara ante el Departamento de Cumplimiento, entre otros temas, las actividades externas en las que se desempeña.

Por último, es importante mencionar que AFAP SURA se ha adherido a las políticas contenidas en el Código de Conducta Profesional del Gestor de Inversiones CFA.

El área de inversiones conjuntamente con el área Legal y Cumplimiento de AFAP SURA han revisado las políticas y las mismas se alinean a las políticas que están contenidas en nuestros códigos y mandato de inversiones.

7.1 Línea Ética

Todos los colaboradores, proveedores, socios del negocio y clientes de AFAP SURA están invitados a reportar conductas o sospechas de conductas no éticas dentro de AFAP SURA a través de la presente política.

La Línea Ética de AFAP SURA permite presentar cualquier queja, denuncia o reporte en forma confidencial, sobre cualquier conducta no ética que vaya en contra de los principios del Código de Conducta o de la regulación aplicable.

¿Quién puede reportar a través de la Línea Ética?

Los grupos de interés, es decir, colaboradores, accionistas, clientes actuales y potenciales, proveedores actuales y potenciales, aliados, y, en general, cualquier persona que tenga conocimiento de conductas que sean motivo de denuncia o consulta.

Los usuarios de la Línea Ética podrán identificarse o permanecer en el anonimato, en cualquier caso SURA AM garantiza la confidencialidad de la información recibida.

Los tipos de conductas no éticas a ser reportadas de conformidad con la presente política son:

- Violación a los Principios de AFAP SURA;
- Incumplimientos a las leyes o regulaciones aplicables;
- Supuestas irregularidades en la contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría cuestionables, incluyendo supuestas irregularidades de naturaleza general, operativa y financiera dentro de AFAP SURA;
- Que de manera intencional un colaborador proporcione información incorrecta a entidades públicas o reguladores,
- La supresión, destrucción o manipulación de manera intencional de información relacionada con cualquier actividad de las referidas anteriormente;
- Temas de discriminación o acoso de cualquier índole.

AFAP SURA asegurará que el usuario de la Línea Ética se encuentre completamente al tanto de sus derechos, obligaciones, protecciones y pasos a seguir.

En todo momento se deberá mantener de manera confidencial la identidad de todas las personas involucradas en un caso, pues el área de Legal y Cumplimiento limitará la divulgación de Información confidencial únicamente a las personas autorizadas.

AFAP SURA garantiza que investigará todas las denuncias reportadas de una manera objetiva.

Las denuncias se pueden realizar a través de la web de AFAP SURA, mediante la plataforma “Ethics Global”, que consolida todos los canales de recepción de denuncias y consultas éticas en todo el Grupo empresarial SURA. Dicha compañía es una compañía externa y totalmente independiente a SURA AM, que además es especialista en la materia; de esta forma se busca garantizar la transparencia y seriedad de la gestión ética y el respeto por los derechos de los informantes.

Con la puesta en marcha de esta herramienta, ahora es un tercero externo a SURA AM quien recibe las consultas y denuncias y administra la plataforma de gestión de casos, mientras que las compañías mantienen el rol de gestión: investigación y resolución de casos a través de la herramienta. Se destacan como beneficios relevantes de esta nueva herramienta, la mayor transparencia para los usuarios de la línea ética al contar con una entidad independiente de SURA AM en la recepción y gestión inicial de las denuncias y consultas; también la centralización y estandarización de la información de la línea ética en la región; el acceso inmediato por parte de SURA AM a la información de las

líneas éticas locales y la facilidad para la emisión de reportes y estadísticas para los órganos de gobierno y administración.

En cuanto a la gestión de la Línea Ética en AFAP SURA, durante el 2023 no se recibieron denuncias a través de este canal.

8. AUDITOR EXTERNO

AFAP SURA cuenta con Ernst and Young Uruguay (EY) como Auditor externo, quien cumple con el cambio de Socio luego de los 5 años de gestión. EY realiza las revisiones de los Estados Contables así como la revisión sobre el Sistema Integral de Riesgos y el Sistema en Materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Para el desarrollo de los trabajos que EY realiza en AFAP SURA, deben asegurar a esta última, especialmente las obligaciones establecidas por el SSF.

Es importante destacar que corresponde al Comité de Auditoría lo siguiente con respecto al Auditor externo:

- Proponer al Directorio, para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los candidatos para la designación del Auditor Externo y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación.
- Validar y controlar el presupuesto para las operaciones del Auditor Externo presentado de forma anual.
- Evaluar la independencia y la competencia del Auditor Externo.
- Evaluar y aprobar el plan de trabajo, alcance, metodología y enfoque de auditoría propuesto por los Auditores Externos, incluida la coordinación de esfuerzos con la Auditoría Interna.
- Evaluar los informes de control interno elaborados por el Auditor Externo, verificando que la Administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- Reunirse separadamente con el Auditor Externo para discutir algunas materias que el Comité o los Auditores Externos requieran discutir en privado.
- Evaluar e informar al Directorio de todas aquellas situaciones que puedan limitar el acceso del Auditor Externo a la información o poner en riesgo su independencia, y cualquier otra situación relacionada con el plan de auditoría y el desarrollo de la auditoría financiera, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría financiera y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar los servicios de Auditoría Externa, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Directorio de AFAP SURA con fecha 27 de marzo de 2024.